

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 1 de 3	Revisión 1

RESOLUCION No. (00072) DE 2020

“Por medio del cual se modifica el artículo tercero de la Resolución No 127 del 22 de agosto de 2018, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E) En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que; “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señala la ley”.

2. Que el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto No 1499 del 11 de septiembre de 2017 que señala; *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.*

3. Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 en su artículo 2.2.22.3.8 señala; *“En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

En el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento administrativo o secretarios generales; en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales o quienes hagan sus veces, e integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

En el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.
(Subrayado y negrilla propia y fuera de texto)

4. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga, atendiendo y siguiendo la normatividad anteriormente expuesta, expidió la Resolución No 000127 del 22 de agosto de 2018; *“Por medio de la Cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en cumplimiento del Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017”.*

5. Que el artículo tercero (3ro) de la Resolución anteriormente referida y expedida por el Ente de Control Fiscal señala; **“(…) INTEGRANTES:** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad Contraloría Municipal de Bucaramanga estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 2 de 3	Revisión 1

- El Contralor Municipal de Bucaramanga
- El Subcontralor Municipal
- El Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana
- El Secretario General
- El Jefe la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
- El Asesor de Despacho
- El Asesor de la Oficina Jurídica
- El Asesor de la Oficina de Planeación
- El Asesor de Control Interno

Parágrafo 1: El Asesor de Control Interno, será invitado permanente con derecho a voz sin voto; así mismo ocasionalmente se puede invitar a sus sesiones a quien este estime pertinente.

Parágrafo 2: La Secretaría Técnica será ejercida por el jefe de la Oficina de Planeación o por quien haga sus veces en la entidad.

Parágrafo 3: El Contralor Municipal o su Representante Legal, presidirán el Comité, y podrán invitar a los funcionarios que se considere pertinentes en los debates a temas que requieran de conocimiento técnico especial. Estos invitados tendrán derecho a VOZ y sin voto. (...)”

6. Que a criterio y discrecionalidad que le asiste al Contralor (e) de la entidad para conformar el Comité Institucional, éste estima conveniente y prudente por razones de manejo y confianza, modificar la conformación del comité.

En mérito de lo expuesto el Contralor de Bucaramanga (E)

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: MODIFICAR según lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, el artículo tercero de la Resolución No 000127 del 22 de agosto de 2018, el cual quedara de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRANTES: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad Contraloría Municipal de Bucaramanga estará conformado por los siguientes funcionarios quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- El Contralor Municipal de Bucaramanga.
- El Subcontralor Municipal.
- El Contralor Auxiliar para la Participación Ciudadana.
- El Secretario General.
- El Jefe la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental.
- El Asesor de la Oficina Jurídica.
- El Asesor de la Oficina de Planeación.
- El Asesor de Control Interno.

Parágrafo 1: El Asesor de Control Interno, será invitado permanente con derecho a voz sin voto; así mismo ocasionalmente se puede invitar a sus sesiones a quien este estime pertinente.

Parágrafo 2: La Secretaría Técnica será ejercida por el jefe de la Oficina de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-RES-001	
	RESOLUCIONES	Página 3 de 3	Revisión 1

Planeación o por quien haga sus veces en la entidad.

Parágrafo 3: El Contralor Municipal o su Representante Legal, presidirán el Comité, y podrán invitar a los funcionarios que se considere pertinentes en los debates a temas que requieran de conocimiento técnico especial. Estos invitados tendrán derecho a VOZ y sin voto.

Dado en Bucaramanga a los, 01 abril de 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

Proyectó: Juan David Torrado C/ Profesional Universitario *JDT*
Revisó: Gustavo Londoño Saavedra/Jefe Oficina Asesora de Jurídica. *GLS*